



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001 31 10 001 **2022-00018** 00

Teniendo en cuenta la información entregada por el demandado JONATHAN ALEXIS POSSU y con el fin de practicar la prueba de ADN decretada en el presente proceso, se ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal del Valle del Cauca, con el fin de que informen el laboratorio al cual puede acudir en la ciudad de Cali el demandado que reside allí, y así coordinar con la entidad y el respectivo laboratorio una fecha y hora conforme a su cronograma para citarlo con tal objeto, y que sea remitida la prueba al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f28352414e1209a53c57c9708c8856f0f816fe9582bce793b105c5c21fb0b8**

Documento generado en 08/02/2024 03:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>